



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
Nº 056-2022-MPSM

Tarapoto, 06 de mayo del 2022

VISTO:

En sesión ordinaria N° 10-2022, de fecha 06 de Mayo del 2022, se debatió el **Dictamen N° 014-2022-COAAAL-MPSM**, de la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales quienes dictaminan a favor de la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y Policía Nacional del Perú – Comisaría de Tarapoto – Región San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú estable que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con personalidad jurídica de derecho público y tienen autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Conforme al literal b), artículo 92º del Reglamento Interno del Concejo Provincial de San Martín, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2020/MPSM, le corresponde a la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales, las relaciones de la Municipalidad con otras Municipalidades, Organismos Públicos y Sectoriales afines al Gobierno Local.

Conforme al inciso 26 del artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al Concejo Municipal, *Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales*.

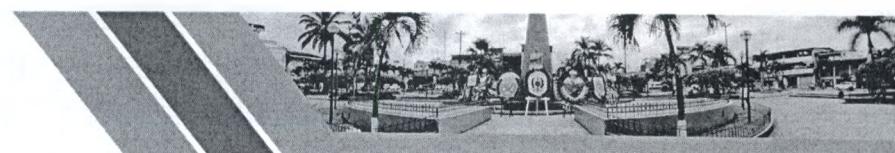
El Informe N° 0039-2022-OIS-GM-MPSM.JVP de fecha 18 de marzo del 2022, Jefe de la Oficina de Informática y Sistemas Ing. Jony Vela Paredes quien solicita OPINIÓN LEGAL.

El Informe Legal N° 069-2022-OAJ-MPSM de fecha 25 de marzo del 2022, Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Mg. Jhon Tafur Puerta quien **OPINA QUE**, la solicitud de apoyo presentado por el comisario de Tarapoto “A”, puede atenderse mediante la celebración de un convenio, instrumento legal que permitirá a ambas instituciones públicas cumplir con sus objetivos y fines.

- Coordinar con el Comisario de Tarapoto, la celebración de un convenio para atender su solicitud de apoyo.
- De ser aceptada por la PNP la propuesta de convenio, se recomienda remitir el proyecto de convenio al Concejo Municipal, para de ser el caso, procedan a su aprobación.

El Oficio N° 0120-2022-XI-MARCREPOL-SAM-REGPOL-SAM-DIVOPS-T-COM-TPTO-SEC. de fecha 15 de marzo del 2022, COMANDANTE PNP COMISARIO COM TPTO “A” Sr. Juan Alberto Poma Tovar quien solicita apoyo de personal.

El Informe N° 0050-2022-OIS-GM-MPSM.JVP de fecha 06 de abril del 2022, Jefe de la Oficina de Informática y Sistemas Ing. Jony Vila Paredes quien remite Convenio con la PNP –TARAPOTO.



Sobre el particular, conforme al artículo 88 inciso 88,3, del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las entidades a través de sus representantes, pueden celebrar convenios de colaboración dentro del marco de la Ley y dentro de sus competencias, y; con cláusulas expresas de libre adhesión y separación, En ese sentido, 'el artículo 9°, inciso 26 de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es competencia del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria celebrada el viernes, 06 de mayo de 2022, el Concejo Municipal **APROBÓ**, por UNANIMIDAD, el siguiente **ACUERDO**:

SE ACUERDA:

Artículo 1°. – APROBAR, Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y Policía Nacional del Perú – Comisaría de Tarapoto – Región San Martín.

Artículo 2°. – AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y Policía Nacional del Perú – Comisaría de Tarapoto – Región San Martín.

Artículo 3°. – ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en la página web de la municipalidad www.mpsm.gob.pe.

C.c
AL;
GM;
OIS:
SG;
OIS;
OII y
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
.....
Ing. HENRY MALDONADO FLORES
ALCALDE



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DICTAMEN N° 014-2022-COAAL-MPSM

Tarapoto, 19 de abril del 2022.

COMISIÓN ORDINARIA DE ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS LEGALES

VISTA:

El Informe N° 0050-2022-OIS-GM-MPSM.JVP de fecha 06 de abril del 2022, Jefe de la Oficina de Informática y Sistemas Ing. Jony Vla Paredes quien remite Convenio con la PNP –TARAPOTO.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 197º de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Conforme al literal b), artículo 92º del Reglamento Interno del Concejo Provincial de San Martín, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2020/MPSM, le corresponde a la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales, las relaciones de la Municipalidad con otras Municipalidades, Organismos Públicos y Sectoriales afines al Gobierno Local.

Conforme al inciso 26 del artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al Concejo Municipal, *Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.*

Por lo tanto, le corresponde a esta Comisión pronunciarse sobre los puntos de agenda en mención:

ANTECEDENTES:

El Informe N° 0039-2022-OIS-GM-MPSM.JVP de fecha 18 de marzo del 2022, Jefe de la Oficina de Informática y Sistemas Ing. Jony Vela Paredes quien solicita OPINIÓN LEGAL.

El Informe Legal N° 069-2022-OAJ-MPSM de fecha 25 de marzo del 2022, Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Mg. Jhon Tafur Puerta quien **OPINA QUE**, la solicitud de apoyo presentado por el comisario de Tarapoto "A", puede atenderse mediante la celebración de un convenio, instrumento legal que permitirá a ambas instituciones públicas cumplir con sus objetivos y fines.



TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL



RECOMENDACIÓN:

- Coordinar con el Comisario de Tarapoto, la celebración de un convenio para atender su solicitud de apoyo.
- De ser aceptada por la PNP la propuesta de convenio, se recomienda remitir el proyecto de convenio al Concejo Municipal, para de ser el caso, procedan a su aprobación.

El Oficio N° 0120-2022-XI-MARCREPOL-SAM-REGPOL-SAM-DIVOPS-T-COM-TPTO-SEC. de fecha 15 de marzo del 2022, COMANDANTE PNP COMISARIO COM TPTO "A" Sr. Juan Alberto Poma Tovar quien solicita apoyo de personal.

El Informe N° 0050-2022-OIS-GM-MPSM.JVP de fecha 06 de abril del 2022, Jefe de la Oficina de Informática y Sistemas Ing. Jony Vla Paredes quien remite Convenio con la PNP –TARAPOTO.

ANÁLISIS

Sobre el particular, conforme al artículo 88 inciso 88,3, del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las entidades a través de sus representantes, pueden celebrar convenios de colaboración dentro del marco de la Ley y dentro de sus competencias, y; con cláusulas expresas de libre adhesión y separación, En ese sentido, el artículo 9°, inciso 26 de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es competencia del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

En ese sentido, la solicitud de apoyo presentado-por el: comisario antes señalado, puede atenderse mediante la celebración de un convenio, instrumento legal que permitirá a ambas instituciones públicas cumplir con sus objetivos.

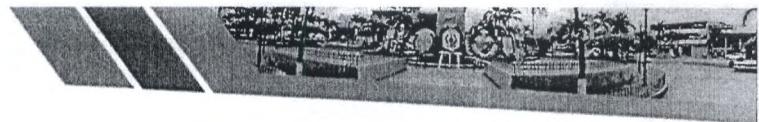
DICTAMINA

ELEVAR AL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL

EL PROYECTO DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN Y LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ –COMISARIA DE TARAPOTO –REGIÓN POLICIAL SAN MARTÍN.

VOTO

Los miembros de la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales, sometieron a votación la propuesta obteniendo como resultado la aprobación por unanimidad.

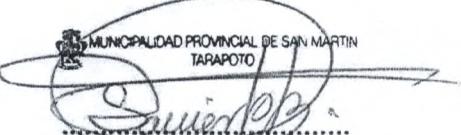


FIRMAS Y SELLOS DE:

PRESIDENTE ALVARO RAMIREZ FASANANDO
VICEPRESIDENTE JAVIER PASCUAL PINCHI
SECRETARIO AMERICO AREVALO RAMIREZ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Alvaro Ramirez Fasanando
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Prof. Javier Pascual Pinchi Vasquez
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Econ. Americo Arevalo Ramirez
REGIDOR

Municipalidad Provincial de San Martín
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
08 ABR 2022

Fecha: 11-04-2022
Hora: 12:56 p.m.
Firma: *K*

684

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional."
INFORME N° 0050-2022-OIS-GM-MPSM.IVP



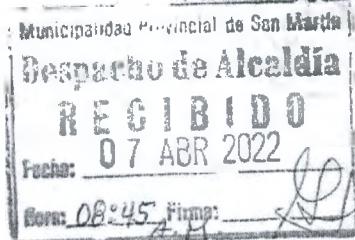
PARA : Econ. CARLOS ALBERTO CHIRA CÓRDOVA
GERENTE MUNICIPAL

DE : Ing. JHONY VELA PAREDES
JEFE DE LA OFICINA DE INFORMATICA Y SISTEMAS

ASUNTO : CONVENIO CON LA PNP - TARAPOTO

REF. : OFICIO N° 120-2022-XI-MACREPOL-SAM/DIVOPS-T/COM. TPTO-SEC
INFORME LEGAL 069-2022-QAJ/MPSM
INFORME N° 0039-2022-OIS-GM-MPSM.JVP

FECHA : 06 de abril de 2022



Por medio de la presente reciba mi más cordial saludo y al mismo tiempo permítame informarle lo siguiente.

Con fecha 15/03/2022, el COMISARIO COM TPTO "A", el COMANDANTE PNP Juan Alberto POMA TOVAR, envió el OFICIO N° 120-2022-XI-MACREPOL-SAM/DIVOPS-T/COM. TPTO-SEC dirigida al ALCALDE Arq. TEDY DEL AGUIL AGRONERTH en el que **solicita apoyo de personal de la MPSM**, para la revisión de equipos y la emisión de un informe técnico por parte de esta oficina, respecto de las computadoras e impresoras de dicha dependencia policial COM. TARAPOTO "A" que se encuentran INOPERATIVAS.

Al respecto, esta oficina a fin de actuar en el estricto cumplimiento de las normas y no transgredirlas, **solicitó con INFORME N° 0039-2022-OIS-GM-MPSM.JVP del 18/03/2022** opinión legal a la oficina de ASESORÍA LEGAL de la MPSM, la misma que con **OPINION FAVORABLE** emite el informe legal N° 069-2022-QAJ/MPSM del 25/03/2022, en la que además, a fin de poder concretar el apoyo solicitado recomienda **FIRMAR UN CONVENIO**, la misma que se adjunta como documento anexo a este documento luego de que previamente ya fuera consultada y aprobada en su contenido por el representante de firmar el convenio por la PNP - Tarapoto.

Se envía a su despacho el proyecto de **CONVENIO** para su conocimiento y aprobación, para que luego de ella, sea remitida a ALCALDIA para su aprobación en CONCEJO MUNICIPAL, para luego proceder a imprimir en hoja membretada y correr las firmas respectivas.

Tarapoto: 08 ABR 2022 de

Para su conocimiento Trámite

Atentamente.

Información Estudio Archivos Evaluación

Atención *Sd.* CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO

Ing. HENRY MALDONADO FLORES
ALCALDE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la sede de la Municipalidad Provincial de San Martín, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://mpsm.gob.pe/portal/consultadocumentodigital>
e ingrese el número de operación D22asmlm87T y código verificador 071032

Municipalidad Provincial de San Martín
Tarapoto 07 ABR. 2022

Para:	<input checked="" type="checkbox"/>
Conocimiento	<input type="checkbox"/>
Trámite	<input checked="" type="checkbox"/>
Informe	<input type="checkbox"/>
Estudio	<input type="checkbox"/>
Archivado	<input type="checkbox"/>
Evaluación	<input type="checkbox"/>
Atención	<input checked="" type="checkbox"/>
Área:	<i>Alcaldía</i>

Firmado digitalmente por:
VELA PAREDES Jhony FAU
20154544037 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/04/2022 10:34:58-0500

8.35 am *HMT*
Gerencia Municipal



PERÚ

MINISTERIO DEL
INTERIORPOLICIA
NACIONAL DEL PERÚXI - MACRO REGION
SAN MARTIN

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Tarapoto, 15 de Marzo del 2022.

**OFICIO N° 120 -2022-XI-MACREPOL-SAN/REGPOL-SAM/DIVOPS-T/COM.
TPTO-SEC.**

SEÑOR ARQUITECTO
Tedy DEL AGUILA GRONERTH
ALCALDE MPSM - TARAPOTO.

ASUNTO : Solicito apoyo de personal de la MPSM, por motivo que se indica.-SOLICITA.

REF. : Orden Superior.

Es grato dirigirme a Ud., con la finalidad de expresarle mi cordial saludo, y al mismo tiempo solicitarle tenga a bien disponer por quien corresponda, apoyo de su personal de Ingeniería de Sistemas para realizar informe técnico de las computadoras e impresoras de esta Dependencia Policial COM.TARAPOTO "A" que se encuentran inoperativas.

Aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y deferente estima personal.

Dios guarde a Ud.

JAPTism.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN Unidad de Trámite Documentario - Sede Central		
RECIBIDO		
Exp. N°:	Fecha:	Hora:
03796	16. MAR. 2022	10:27 A.M.
Anexos:	Folios:	Firma: <i>M. Gómez</i>
56		



520

Municipalidad Provincial de San Martín SECRETARIA GENERAL		
RECIBIDO		
Fecha: 16 MAR 2022		
12:00	Horas:	Firma: <i>NP</i>

Comisaría PNP Tarapoto
Intersección del jr. Ramírez Hurtado y jr. Rioja - Tarapoto - San Martín.
Email: Comitrapoto@policia.gob.pe/telefono : (042) 522141

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME LEGAL N° 069 -2022-OAJ/MPSM

A : **ING. JHONY F. VELA PAREDES**
Jefe de la Oficina de Informática y Sistemas - MPSM

ASUNTO : APOYO MPSM - PNP

REFERENCIA : a) INFORME N° 0039-2022-OIS-GM/MPSM
b) OFICIO N° 120-2022-XI-MACREPOL-SAM/REGPOL-SAM/DIVOPS-T/COM
.TPTO-SEC

FECHA : **25 de Marzo de 2022.**

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez en atención al documento de la referencia a), informarle lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES:

1.1.- Mediante la referencia B) Comisario de Tarapoto "A" Comandante PNP JUAN ALBERTO POMA TOVAR solicita apoyo de personal de Informática y Sistemas para evaluación y emisión de Informe Técnico de las computadoras pertenecientes a dicha institución policial que se encuentran inoperativas.

1.2.- Mediante la referencia a), el Jefe de Informática y Sistemas solicita Opinión Legal.

II.- BASE LEGAL:

2.1.- Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"
2.2.- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS

III.- ANÁLISIS:

3.1.- Sobre el particular, conforme al artículo 88 inciso 88.3, del TUO de la Ley N° 27444. Ley de Procedimiento Administrativo aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las entidades a través de sus representantes, pueden celebrar convenios de colaboración dentro del marco de la Ley y dentro de sus competencias, y; con cláusulas expresas de libre adhesión y separación. En ese sentido, el artículo 9°, inciso 26 de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es competencia del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

3.2.- En ese sentido, la solicitud de apoyo presentado por el comisario antes señalado, puede atenderse mediante la celebración de un convenio, instrumento legal que permitirá a ambas instituciones públicas cumplir con sus objetivos.

**IV.- OPINIÓN:**

4.1.- La solicitud de apoyo presentado por el comisario de Tarapoto "A", puede atenderse mediante la celebración de un convenio, instrumento legal que permitirá a ambas instituciones públicas cumplir con sus objetivos y fines.

V.- RECOMENDACIÓN:

5.1.- Coordinar con el Comisario de Tarapoto, la celebración de un convenio para atender su solicitud de apoyo.

5.2.- De ser aceptada por la PNP la propuesta de convenio, se recomienda remitir el proyecto de convenio al Concejo Municipal, para de ser el caso, procedan a su aprobación.

VI.- SE ADJUNTA PROYECTO DE CONVENIO.

Sin otro asunto que informar, me suscribo de Usted.

Atentamente.

C.C
Archivo.





PROYECTO DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN Y LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ – COMISARIA DE TARAPOTO - REGIÓN POLICIAL SAN MARTÍN

Conste por el presente, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN**, con RUC N° 20154544667, con domicilio en Jr. Gregorio Delgado N° 260, Distrito de Tarapoto, Provincia y Departamento de San Martín, debidamente representado por su Alcalde Ing. **HENRY MALDONADO FLORES**, identificado con DNI N° 40305160, a quien en delante se le denominará “**LA MUNICIPALIDAD**”, y de la otra parte la **POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ – COMISARIA DE TARAPOTO - REGIÓN POLICIAL SAN MARTÍN**, con RUC N° 20165465009, con domicilio legal en Jr. Ramírez Hurtado cuadra 2, intersección con Jr. Rioja, Distrito de Tarapoto, Provincia y Departamento de San Martín, debidamente representado por el Comisario Comandante PNP **JUAN ALBERTO POMA TOVAR**, identificado con DNI N° 44385540, a quien en adelante se le denominará “**LA COMISARÍA**”, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

LA COMISARÍA, es una institución perteneciente a la Policía Nacional del Perú, creada para garantizar el orden interno, el libre ejercicio de los derechos fundamentales de las personas y el normal desarrollo de las actividades ciudadanas en la Región San Martín.

LA MUNICIPALIDAD, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Asimismo, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de acuerdo al artículo N° II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SEGUNDO: BASE LEGAL.

El presente convenio se sustenta en los siguientes dispositivos legales:

- Constitución Política del Perú de 1993
- LEY N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- LEY N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Legislativo N° 1267 “Ley de la Policía Nacional del Perú”.

TERCERO: DEL OBJETO

El presente Convenio tiene como objeto el apoyo por parte de **LA MUNICIPALIDAD** con personal de la Oficina de Informática y Sistemas a favor de **LA COMISARÍA**, para la evaluación y emisión de Informe Técnico de las computadoras pertenecientes a **LA COMISARÍA** que se encuentran inoperativas.



CUARTO: DE LA VIGENCIA Y MODIFICACIONES

Las partes acuerdan que el presente convenio tendrá vigencia de desde su suscripción hasta la emisión del Informe Técnico por parte del personal de la Oficina de Informática y Sistemas de LA MUNICIPALIDAD.

Las modificaciones del presente convenio deberán constar por escrito, debidamente refrendadas por las autoridades competentes de ambas instituciones, a través de la respectiva adenda.

QUINTO: DE LOS COMPROMISOS

DE LA MUNICIPALIDAD

1. Apoyar con personal de la Oficina de Informática y Sistemas para la evaluación y emisión de Informe Técnico de las computadoras pertenecientes a LA COMISARIA que se encuentran inoperativas.

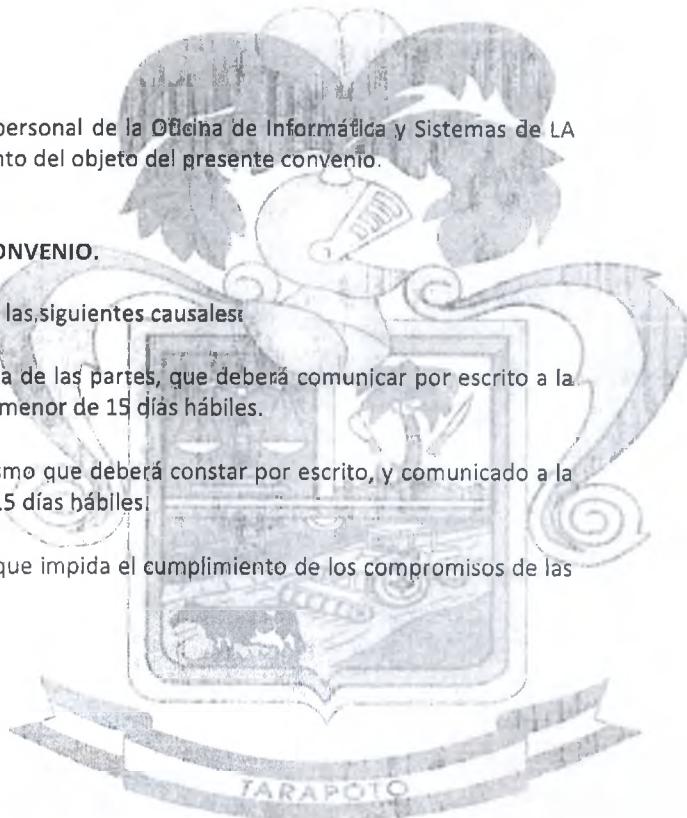
DE LA COMISARIA

- 1.- Brindar todas las facilidades al personal de la Oficina de Informática y Sistemas de LA MUNICIPALIDAD para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

SEXTO: CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio podrá ser resuelto por las siguientes causales:

- Por decisión unilateral de cualquiera de las partes, que deberá comunicar por escrito a la otra parte, con una anticipación no menor de 15 días hábiles.
- Por acuerdo entre las partes, el mismo que deberá constar por escrito, y comunicado a la otra parte con una anticipación de 15 días hábiles.
- Por hecho fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos de las partes.





SÉPTIMO: COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Toda comunicación, aviso o notificación que se cursen las partes entre sí, surtirá efectos siempre y cuando se notifiquen en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente convenio. Cualquier variación del mismo, deberá ser puesta en conocimiento de la otra parte, con una anticipación no mayor de diez (10) días calendarios.

OCTAVO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que norman el presente Convenio, y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las normas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

En caso de producirse alguna controversia o reclamo entre las partes, éstas acuerdan en primera instancia, solucionarlo en base a las reglas de la buena fe y común acuerdo, en caso persista la controversia, las partes acudirán a los Centros de Conciliación autorizados por ley, de persistir esto sin llegar a una solución, acudirán al Poder Judicial del Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín.

NOVENO: APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY:

Para todo lo no previsto en el presente convenio, rigen las normas contenidas en el Código Civil que resulten aplicables al presente convenio.

DÉCIMO: RENUNCIA A SUS DOMICILIOS:

En caso de tener que acudir al Poder Judicial, ambas partes declaran renunciar al fuero de sus domicilios y se someten a la jurisdicción de los jueces del Distrito Judicial de San Martín, señalando como domicilio los indicados en la introducción del presente convenio, lugar donde se les hará llegar las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales a qué hubiera lugar.

En conformidad con todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente convenio, las partes proceden a suscribirlo en 3 (tres) ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Tarapoto, 06 de abril de 2022.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

HENRY MALDONADO FLORES
ALCALDE
DNI N° 40305160
LA MUNICIPALIDAD

CMDNTE PNP JUAN ALBERTO POMA TOVAR
COMISARIO TARAPOTO "A"
DNI N° 44385540
LA COMISARIA

Jr. Gregorio Delgado N° 260 - Tarapoto
913 012189 (042) 52235
www.mpsm.gob.pe mpsm@mpsm.gob.pe

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional."

INFORME N° 0039-2022-OIS-GM-MPSM,IVP

PARA : **Abg. JHON TAFUR PUERTA**
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

DE : **Ing. JHONY VELA PAREDES**
JEFE DE LA OFICINA DE INFORMATICA Y SISTEMAS

ASUNTO : Solicitud OPINION LEGAL sobre apoyo solicitado por la PNP

FECHA : 18 de marzo de 2022

Por medio de la presente reciba mi más cordial saludo y al mismo tiempo me dirijo a Usted para solicitar a su despacho **OPINION LEGAL** respecto a la forma de proceder al oficio enviado por la PNP en la que solicita a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN **apoyo técnico para revisar equipos informáticos de propiedad de la PNP** y esta oficina emita informes técnicos sobre el estado de IMPRESORAS y COMPUTADORAS de dicha institución.

Esta oficina con el propósito de apoyar a una institución del Estado podría disponer de personal técnico a fin de poder concretar el apoyo solicitado por la PNP, siempre y cuando la opinión legal sea favorable y no traiga consecuencias administrativas y legales.

- Se adjunta oficio remitido por la PNP

Atentamente.



Firmado digitalmente por:
VELA PAREDES Jhony FAU
20154544667 hard
Objetivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/03/2022 12:47:31-0500